UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°582-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto el expediente administrativos sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia tiene programado el viaje de estudios autofinanciado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, matriculados en la asignatura IQ-547 Procesos Industriales, el mismo que fue aprobado por Memorando N° 131-2019-UNSCH-FIQM-D, de fecha 23 de mayo de 2019, Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia autoriza el viaje, siendo el itinerario Ayacucho – Lima – Ayacucho, por el periodo de un (01) día, el 05 de junio de 2019; por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, mediante Memorando N° 2137-2019-UNSCH/OGA, de fecha 24 de mayo de 2019, La Oficina General de Administración sobre viaje de estudios autofinanciado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, con la finalidad de realizar visita a las instalaciones de la Empresa Unión Andina de Cementos S.A.A;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintinueve (29) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, matriculados en la asignatura IQ-547 Procesos Industriales, por el periodo de un (01) día, el 05 de junio de 2019, con itinerario Ayacucho – Lima – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa (EGF-348), con la conducción de los servidores Walter Pacheco Tello y Carlos Walter Cahuín Huamán, bajo la responsabilidad de Msc. Jorge Sotero García Blásquez Morote, de acuerdo la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO N°
1.	ALLCCACO CAMPOSANO, Edgar Primitivo	17131939
2.	ANYOSA GARCIA, Teofilo	17120729
3.	ARANGO RAYME, Juan Augusto	17115840
4.	ATAUCUSI CURI, Hernan	17115835
5.	CASTILLON MENDIVIL, Jairo	17133302
6.	CASTRO ORTIGOSO, Isabel Mariana	17125954
7.	CHANCAHUAÑA MAMANI, Yack	17115896
8.	CONDE VERA, Lheonel	17143883
9.	CUADROS DE LA CRUZ, Liz Betsi	17115837

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 582 -2019-UNSCH-R

10.	DE LA CRUZ ORE, Jhon Fredy	17110774
11.	ESCALANTE ORE, Miriam Adelia	17135253
12.	ESPINO VASQUEZ, Andersson	17116163
13.	FELICES CONTRERAS, Tito Saul	17031215
14.	GAMBOA MENDOZA, Vladimir	17130727
15.	GODOY BAUTISTA, Rosmery	17110832
16.	GUTIERREZ GUTIERREZ, Miguel Angel	17125873
17.	HUAMAN GUTIERREZ, Luis Jose	17110800
18.	HUAMAN QUISPE, William	17116233
19.	MALLQUI BERROCAL, Anabel Victoria	17115875
20.	PALOMINO GOMEZ, Ruben	17115869
21.	PILLACA GUILLEN, Yomar	17133109
22.	QUINTO ROMAN, Santosina Adelaida	17145077
23.	ROCA MOROTE, Mario Sandro	17062004
24.	RODRIGUEZ VILCHEZ, Melvin	17130638
25.	RUIZ BALDEON, Paul Enrique	17150509
26.	RUMIN RONDINEL, Americo Delio	17110844
27.	TINEO YUCRA, Adeleyda	17120713
28.	TORRES CHACHAYMA, Olger	17125944
29.	YARANGA ACORI, Jhon Mike	17143227

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandara el referido viaje son los siguientes:

a) Viáticos de dos (02) choferes S/ 300.00

- Carlos Walter Cahuín Huamán
-Walter Pacheco Tello

b) Combustible (01 ómnibus) S/ 945.00
c) Imprevistos S/ 250.00

Total S/ 1,495.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible y otros servicios que demande el referido viaje serán asumidos íntegramente por los estudiantes, bajo la responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quien a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a las siguientes instancias universitarias: Oficina General de Administración, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro del plazo legal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 582 -2019-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Responsabilidad Social
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/fph